



**LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD-
Sub-Secretaría Administrativa y Financiera**

PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE CONTRATACIÓN MENOR NO. LMD-DAF-CM-2026-0001, ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES GASTABLES Y HERRAMIENTAS DE OFICINA, PARA SER DISTRIBUIDOS EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE ESTA INSTITUCIÓN, PARA UN PLAZO DE 3 (TRES) MESES. DIRIGIDO A MIPYMES MUJER.

SSAF-AA-2026-0020.- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), siendo las Catorce (14:00) hora de la tarde, se ha reunido en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, la **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera de la Liga Municipal Dominicana**, la **LICDA. LOURDES MIRABAL**, en su calidad de Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, emite la presente Acta. El único punto de la agenda de esta reunión es el conocimiento del **Procedimiento de Contratación Menor No. LMD-DAF-CM-2026-0001, Adquisición de los Materiales Gastables y Herramientas de Oficina, para ser distribuidos en los diferentes departamentos de esta Institución, para un plazo de 3 (Tres) meses. Dirigido a MiPymes Mujer.**

Para este Procedimiento de Contratación Menor, se hicieron invitaciones directas, mediante el **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)**. Atendiendo a la Convocatoria cursada, Tres (03) Oferentes participaron y presentaron **Ofertas en firme**, las cuales aparecen a continuación:

EMPRESA OFERENTE	CEDULA, PASAPORTE, REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTE O EQUIVALENTE	REGISTRO PROVEEDOR DEL ESTADO	OFERTA ECONOMICA (SNCC.F.033) RD\$
EKIPAR KM, SRL	130789932	15615	RD\$ 523,564.92
INKCORP DOMINICANA S.R.L.	131804748	77264	RD\$459,975.90
TECH PLUS OFICCE TEPLUOF, S.R.L.	132878221	114568	RD\$154,086.49

VISTO:

- VISTO:** La Constitución de la República Dominicana, promulgada en fecha 27 del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

2. **VISTO:** La Ley núm. 47-25, de fecha 28 de enero de 2026, de Contrataciones Públicas.
3. **VISTO:** El Decreto No. 52-26, de fecha 28 de Enero de 2026, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.
VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
4. **VISTO:** La Resolución PNP-04-2024, emitida a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), que establece pautas generales para identificar ofertas no sustentables por presentar precios anormalmente bajos en los procedimientos de contratación pública y establece rangos porcentuales mínimos permitidos.
5. **VISTO:** La Ficha de Especificaciones Técnicas del proceso.
6. **VISTO:** La certificación de existencia de apropiación presupuestaria, emitida por este Departamento Administrativo y Financiero.
7. **VISTO:** El Informe Técnico Pericial Preliminar, de fecha Veinticuatro (24) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).
8. **VISTO:** El Informe Técnico Pericial Definitivo, de fecha Tres (03) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACIÓN:

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 47-25, de fecha 28 de enero de 2026, sobre Contrataciones Públicas y el Decreto núm. 52-26, de fecha 28 de enero de 2026, que establece su Reglamento de Aplicación, constituyen el marco legal vigente que regula todos los procesos de compras y contrataciones públicas del Estado y sus instituciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 47-25, de Contrataciones Públicas, y su Reglamento de Aplicación contenido en el Reglamento No. 52-26, de fecha 28 de enero de 2026, establecen las modalidades de selección y regulan la competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de contratación por parte de las instituciones sujetas a su ámbito de aplicación, disponiendo que los procedimientos ordinarios serán tramitados por las unidades competentes conforme a la estructura organizativa interna; y que, en el caso de la modalidad de Contratación Menor, por tratarse de un procedimiento simplificado conforme a los umbrales económicos establecidos, su gestión y ejecución corresponde a la Dirección Administrativa y Financiera o a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP), según la estructura institucional, previa autorización de la Máxima Autoridad Administrativa cuando corresponda.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de las facultades legales establecidas en los instrumentos normativos, precedentemente señalados, esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana, procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencia del Procedimiento de Contratación Menor No. LMD-DAF-CM-2026-0001, Adquisición de los Materiales Gastables y Herramientas de Oficina, para ser distribuidos en los diferentes departamentos de esta Institución, para un plazo de 3 (Tres) meses. Dirigido a MiPymes Mujer.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 47-25, de Contrataciones Públicas, establece que la

adjudicación constituye una actuación administrativa dentro del procedimiento de contratación, la cual debe formalizarse mediante acto administrativo debidamente motivado, emitido por la autoridad competente, conforme a los principios de legalidad, transparencia y debido proceso que rigen el sistema de contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 47-25, de Contrataciones Públicas, dispone que la adjudicación deberá realizarse a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones o términos de referencia y resulte ser la más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los criterios de evaluación previamente definidos y dados a conocer a los oferentes, tomando en consideración factores tales como el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás condiciones técnicas y económicas establecidas para el procedimiento.

CONSIDERANDO: Que la Ficha Técnica o Términos de Referencia constituye el documento que contiene las reglas que rigen la modalidad de **Contratación Menor**, estableciendo el trámite, mecanismo y formalidades del procedimiento, así como las condiciones de la contratación, su preparación y ejecución, en el cual se especifica el objeto contractual y se determinan los derechos y obligaciones de los participantes, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley No. 47-25 y su normativa reglamentaria.

CONSIDERANDO: Que los oferentes deben ajustar sus propuestas a la Ficha Técnica o Términos de Referencia, bajo sanción de ser estas declaradas inadmisibles o desestimadas, si aquello no ocurriese.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento con los procedimientos: "Las ofertas serán presentadas en los términos y formas establecidas en el Pliego de Condiciones para la compra de bienes. La información que se entregue estará identificada en dos (02) ofertas por separado; la primera, con los elementos de solvencia, idoneidad y capacidad, los cuales serán evaluados y calificados. La segunda oferta, se considerará, cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación; en ésta última, se adjuntarán las condiciones de carácter técnico económico que permitan evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones, y cuál oferta es la más conveniente a los intereses institucionales y nacionales".

CONSIDERANDO: Que, en el Pliego de Condiciones para la compra de bienes la descripción de los bienes, objeto del presente Procedimiento de Contratación Menor se encuentran descrita, y las características y especificaciones técnicas de cada uno de los bienes requeridos fueron indicados en el Pliego.

CONSIDERANDO: Que conforme al Pliego de Condiciones para la compra de bienes se establece lo siguiente: "Evaluación Oferta Económica. Esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al Pliego de Condiciones para la compra de bienes bajo el criterio de mejor calidad y precio ofertado de los productos"

CONSIDERANDO: Que fruto de la evaluación y ponderación de las propuestas técnicas y económicas (Sobres A y B) presentadas por los participantes u oferentes, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, procederá a la adjudicación correspondiente, amparada en los instrumentos legales precedentemente indicados, en base a los criterios contemplados en la mencionada Ley 47-25 y en el Pliego de Condiciones para la compra de bienes.

LM

CONSIDERANDO: Que de las Tres (03) Propuestas Técnicas y Económicas presentadas, esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana (LMD), pudo comprobar que solo una (01) de estas Propuestas, CUMPLE, con todas las Especificaciones, Requisitos o Términos de Referencia establecidos en el Pliego de Condiciones para la compra de bienes, por lo que se encuentra calificada, que es: 1)- EKIPAR KM, SRL.

---También se pudo comprobar que Dos (02) de estas propuestas no resultaron calificadas, debido a que conforme al análisis realizado, NO CUMPLEN, con algunas de las Especificaciones, Requisitos o Términos de Referencia establecidos en el Pliego de Condiciones para la compra de bienes, por las razones siguientes 1)- INKCORP DOMINICANA S.R.L.: no cumple con la disposición del numeral 3, Formulario de Experiencia como Contratista. (SNCC.D.049), del contenido de la Documentación técnica: [documentación no subsanable] 2)- TECH PLUS OFICCE TEPLUOF, S.R.L.: no cumple con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones para la compra de bienes que rige el presente procedimiento, al no presentar oferta por la totalidad de los cincuenta y dos (52) ítems requeridos, omitiendo los ítems núm. 45, 46 y 47, pese a haberse establecido que no se admitirían ofertas parciales ni participación por lotes, constituyendo dicho incumplimiento una falta no subsanable conforme a las disposiciones del Pliego de Condiciones para la compra de bienes, por lo que procede su descalificación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley No. 47-25 y su Reglamento de Aplicación contenido en el Reglamento No. 52-26, y atendiendo al orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de Contratación Menor, el oferente EKIPAR KM, SRL presentó la propuesta que cumple integralmente con los requerimientos establecidos en la Ficha Técnica o Términos de Referencia y Especificaciones, así como en el Pliego de Condiciones para la compra de bienes que rige el presente proceso, incluyendo la totalidad de los ítems requeridos, encontrándose debidamente inscrito y habilitado en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con la actividad comercial y rubro-familia correspondientes al objeto de la contratación, ajustándose además al presupuesto institucional disponible; todo ello conforme al informe técnico emitido por el: Sr. José Antonio Jiménez, Encargado de Almacén y Suministros, de la Liga Municipal Dominicana (LMD.); quien fungió como perito evaluador y certificó cuáles ofertas cumplían técnica y económicamente con los requisitos establecidos, resultando dicha propuesta la más conveniente para los intereses institucionales y ocupando el primer lugar en el orden de elegibilidad conforme a su oferta económica presentada en el formulario correspondiente, cuyo detalle se expone a continuación:

<u>EMPRESA OFERENTE</u>	<u>MONTO OFERTADO</u> <u>RD\$</u>	<u>LUGAR OCUPADO</u>
EKIPAR KM, SRL	RD\$ 523,564.92	PRIMER LUGAR

Por todo lo antes expuesto, esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera de la Liga Municipal Dominicana (LMD), en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que le confieren la Ley No. 47-25 y su Reglamento de Aplicación contenido en el Reglamento No. 52-26, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones para la compra de bienes, así como en la Ficha Técnica o Términos de Referencia elaborados para el presente procedimiento de Contratación Menor, luego de analizar y evaluar las propuestas presentadas por los oferentes participantes, tomando en consideración las evaluaciones técnicas, legales y económicas correspondientes; DECIDE lo siguiente:

➤ RESUELVE:

PRIMERO: Ordena la ADJUDICACIÓN del Procedimiento Ordinario de Contratación Menor No. LMD-DAF-CM-2026-0001, Adquisición de los Materiales Gastables y Herramientas de Oficina, para ser distribuidos en los diferentes departamentos de esta Institución, para un plazo de 3 (Tres) meses. Dirigido a MiPymes Mujer, al Oferente EKIPAR KM, SRL, según su propuesta técnica y económica (Sobres A y B), por un monto total de QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 92/100 (RD\$523,564.92).

SEGUNDO: RECHAZAR las propuestas presentadas por los oferentes INKCORP DOMINICANA S.R.L. y TECH PLUS OFICCE TEPLUOF, S.R.L., por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

TERCERO: Ordena la notificación de la presente Acta a los Oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar, así como difundirla en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas ("SECP") (www.comprasdominicana.gob.do) y en la página Web de la Liga Municipal Dominicana (LMD) (www.lmd.gob.do).

En fe de lo cual y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada, fue firmada en la última hoja, y rubricada en cada una de las hojas restantes.

Lourdes Mirabal

LICDA. LOURDES MIRABAL
Sub-Secretaría Administrativa Y Financiera
de la Liga Municipal Dominicana



Yieldat fco.
[Signature]